



ORD.: N° 02 / 02 ENE 2019

ANT.: Solicitud N° AH001T0003262 de fecha 29 de noviembre de 2018.

MAT.: Responde requerimiento de información pública.

SANTIAGO,

DE : XIMENA VIAL VALDIVIESO
Jefa División Jurídica
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

A : FELIPE ALEJANDRO OLIVARES CORTES
felipe.olivares.cortes@gmail.com

Por medio del presente, hago de su conocimiento formal que, con fecha 29 de noviembre 2018, esta Subsecretaría recibió su solicitud de información pública, individualizada en el epígrafe, del siguiente tenor literal: "1.- Sobre "ROBINSON EDGARDO SOLIS TISNADO", RUT: 13.589.490-7 Para que me de la información que disponga de todas las empresas, RUTs y/o documentos e información sobre todas las empresas en las cuales tenga participación don "ROBINSON EDGARDO SOLIS TISNADO", RUT: 13.589.4907, que se pueden visualizar desde su sesión en la página web: www.tuempresaenundia.cl". Información que será enviada al correo electrónico: felipe.olivares.cortes@gmail.com.

Al respecto, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley N°20.285, y lo señalado igualmente en los artículos 31 y 33 de su Reglamento, aprobado por el Decreto N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, cumplo con informar que el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo tiene a su cargo el Registro de Empresas y Sociedades (RES), que contempla la constitución y migración de varios tipos societarios al Régimen Simplificado. Para ello, está disponible el portal www.TuEmpresaEnUnDia.cl.

En dicho contexto, para obtener antecedentes de una empresa constituida o migrada a este registro, la Resolución Exenta N°2535, de 2013, que Aprueba el Manual de Operación Establecido en el Decreto N°45, de 2013, que aprueba el Reglamento de la Ley 20.659, dispone que los usuarios simples "podrán "Buscar" en el Registro sólo actuaciones terminadas, esto es inscritas conforme a la ley y sujeto a las autorizaciones que hubiesen correspondido. Los criterios de búsquedas disponibles para un usuario simple son los siguientes:

- Búsqueda por RUT. Para Buscar en el Registro todas las Actuaciones de una persona jurídica, identificada por su RUT.
- Búsqueda por la Razón Social. Para Buscar en el Registro todas las personas jurídicas cuyo nombre es igual o incluye a la expresión buscada.
- Búsqueda por Fecha. Para Buscar en el Registro todas las personas jurídicas que realizaron alguna actuación en la fecha especificada.
- Búsqueda por CVE. Para Buscar en el Registro el documento identificado por el Código de Verificación Electrónica ("CVE") especificado.

En razón de lo anterior, el referido buscador por expreso mandato de la Ley, no dispone como criterio de búsqueda el Rut o el nombre de una persona natural, para acceder a los antecedentes de las empresas respecto de los cuales un usuario simple no tenga participación.

En efecto, respecto de aquellos antecedentes que son incorporados a este registro público, su entrega se encuentra sujeta a restricciones, ya que se requiere de un dato o información de entrada para acceder a ellos. En el caso particular, se puede acceder entregando el Rut de la sociedad, la razón social o el código de verificación electrónica de la actuación terminada, o bien el usuario puede acceder a sus datos personales, ingresando la cédula de identidad y la clave única entregada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.



La Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada, cuyo ámbito de aplicación se refiere al tratamiento de los datos de carácter personal en registro o bancos de datos por organismos públicos o por particulares, define en su artículo 2° letra f) los "datos de carácter personal o datos personales" como aquellos "relativos a cualquier información concerniente a personas naturales identificadas o identificables", de modo que es dable reconocer como dato personal, información asociada a la Cédula de Identidad de una persona natural, concerniente a la participación en distintas sociedades, toda vez que, dicha información como ya se ha mencionado, sólo tiene acceso el usuario titular de las personas jurídicas que se constituyen, modifican o disuelven, a través del portal web, ingresando su Rut y Clave.

En dicho contexto, si bien la ley 20.659, que creó el registro señala que la información contenida en él es esencialmente pública, su tratamiento debe realizarse conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°2535, de 2013, que Aprueba el Manual de Operación Establecido en el Decreto N°45, de 2013, que aprueba el Reglamento de la Ley 20.659 y las normas de la Ley N° 19.628. De acuerdo a lo anterior, los usuarios simples sólo podrán acceder a los datos de acuerdo a los criterios de búsqueda ya expuestos, ya que entregar el detalle de las empresas respecto de las cuales tenga participación una persona natural, implicaría infringir lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 19.628.

En consecuencia, no es posible para este organismo comunicar el listado de empresas respecto de las cuales la persona natural individualizada en su requerimiento tenga participación por concurrir la causal de secreto o reserva establecida en el artículo 21, N° 5, de la Ley de Transparencia en relación con lo establecido en la ley N° 19.628.

Finalmente, y en cumplimiento a lo dispuesto en la letra C) del N° 3.1, del Título II, de la instrucción General N° 10, sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información, le informo el derecho que le asiste a interponer u recurso de amparo a su derecho de acceso a la información, ante el Consejo para la Transparencia, dentro de 15 días, contado desde la notificación del presente oficio.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 24, de la letra E, del artículo 1° de la R. A. Exenta N° 1253, de 1 de junio de 2018, de esta Subsecretaría.



XIMENA VIAL VALDIVIESO
Jefa División Jurídica

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

MDR/XVV

Distribución:

- FELIPE ALEJANDRO OLIVARES CORTES, al correo electrónico: felipe.olivares.cortes@gmail.com
- División Jurídica
- Oficina de Partes.

140000019

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Su solicitud ha sido ingresada al Portal de Transparencia del Estado para el organismo Subsecretaría de Economía (MINECON) con fecha 29/11/2018 con el N°: AH001T0003262. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico felipe.olivares.cortes@gmail.com



La fecha de entrega de la respuesta es el 28/12/2018 (el plazo para recibir una respuesta es de 20 días hábiles). Le informamos que durante este proceso el organismo Subsecretaría de Economía (MINECON) podría solicitar una prórroga de máximo 10 días hábiles para dar respuesta a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe en el siguiente enlace.

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el Código identificador de tu solicitud: AH001T0003262 y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.

DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	Subsecretaría de Economía (MINECON)
Región	Región Metropolitana de Santiago
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	felipe.olivares.cortes@gmail.com
Solicitud	<p>1.- Sobre "ROBINSON EDGARDO SOLIS TISNADO", RUT: 13.589.490-7</p> <p>Para que me de la información que disponga de todas las empresas, RUTs y/o documentos e información sobre todas las empresas en las cuales tenga participación don "ROBINSON EDGARDO SOLIS TISNADO", RUT: 13.589.490-7, que se pueden visualizar desde su sesión en la pagina web: www.tuempresaenundia.cl</p>
Observaciones	<p>1.A la fecha está plenamente vigente la Ley 20.659.</p> <p>2.La Ley 20.659, en su artículo 11, establece: "El Registro de Empresas y Sociedades deberá constar en un sitio electrónico, al que deberán incorporarse las personas jurídicas que se acojan a esta ley para los efectos de ser constituidas, modificadas, transformadas, fusionadas, divididas, terminadas, disueltas o migradas. ESTE REGISTRO ES ÚNICO, RIGE EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA, ES PÚBLICO, GRATUITO y deberá estar permanentemente actualizado a disposición de quien lo consulte en el sitio electrónico, de manera que asegure la fiel y oportuna publicidad de la información incorporada en él. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo estará encargado de su administración y de que dicho Registro cumpla las normas de la</p>

	<p>presente ley y de su Reglamento".</p> <p>3. Se reitera que la Ley 20.659, en su artículo 11, inciso 2, es específico sobre que: "RIGE EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA, ES PÚBLICO".</p> <p>4. La propia ley establece que dicho registro electrónico es "PÚBLICO", vale decir cualquier persona puede consultar este registro según autorización expresa de la propia ley 20.659.</p>
Archivos adjuntos	
Formato deseado	PDF
Solicitante inicia sesión en Portal	SI
Forma de recepción de la solicitud	Vía electrónica

Datos del solicitante	
Persona	Natural
Nombre o Razón social	FELIPE ALEJANDRO
Apellido Paterno	OLIVARES
Apellido Materno	CORTES

Datos del apoderado	
Nombre	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	

Dirección	
Calle	
Numero	
Departamento	
Región	Región de Coquimbo
Comuna	LA SERENA